CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13360263118652

FIRMADO POR:

SALDAÑA ZEVALLOS
Carlos Abraham FAU
20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan
Carlos FAU 20556097055
soft

Fecha 24/02/2022
Hora 4:00 PM
Página 1/1

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Nº 007

Entidad : Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
Nro de Identificación : 1534

									CANTIDAD Y/O VALORES					
									CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
N°	Fecha de solicitud	Nº de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Ítem Nº	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	24.02.2022	013	DGE	17.01.0003.1367	DESARROLLO DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS	2.3.2.9.1.1	S/ 36,000.00	SERVICIO					1	S/ 36,000.00
2	24.02.2022	013	DGE	17.01.0001.0009	SERVICIO DE ANALISIS DE BASES DE DATOS	2.3.2.9.1.1	S/ 18,000.00	SERVICIO					1	S/ 18,000.00
								Total General en S/.					2	S/ 54,000.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

FIRMADO POR:

MENDOZA RIVERA Eliana Ruth FAU 20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan Carlos FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00102-2022-SENACE-GG-OA/LOG

A : **Carlos Abraham Saldaña Zevallos**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024

REFERENCIA :
a) Anexo Nº 04 de la Directiva Nº 0005-2021- EF/54.01
b) Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE
d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE

FECHA : San Isidro, 24 de febrero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".

1.2 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00071-2021-SENACE.PE de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente Ejecutivo del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2022, la cual ha sido modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE de fecha 12 de enero de 2022 incorporando nuevas facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

u) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

v) Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;

1.4 Mediante Anexo Nº 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.5 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.6 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.7 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 003 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.8 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 004 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.9 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 005 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.10 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 006 de la entidad periodo 2022 - 2024.

1.11 Con Informe N° 00009-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental sustenta el requerimiento de inclusión del "Servicio de Análisis de Bases de Datos" y del "Servicio de análisis y desarrollo de aplicativos informáticos", en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 antes del último día hábil de la semana, adjuntando el Anexo Nº 05 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01.

2. BASE LEGAL:

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00071-2021-SENACE.PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE – Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/ PE, en lo referido a la delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del SENACE.

3. ANÁLISIS:

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

3.3 Al respecto, mediante Anexo Nº 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

3.5 Al respecto, mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.6 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.7 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 003 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.8 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 11 de febrero de 2022,

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 004 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.9 Mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 005 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.10 Del mismo modo, mediante Anexo Nº 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades Nº 006 de la entidad periodo 2022 - 2024.

3.11 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.

3.12 Sobre el particular, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental mediante Informe N° 00009-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 24 de febrero de 2022, solicita a través del Anexo Nº 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión del "Servicio de Análisis de Bases de Datos" y del "Servicio de análisis y desarrollo de aplicativos informáticos", en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, sustentando lo siguiente:

Inclusión de servicios:

La DGE señala que, resulta prioritario fortalecer la nueva actividad operativa de la DGE – SEA Gestión de la ventanilla única de la certificación ambiental; así como la implementación del Plan de Gobierno Digital a través de Senace en cifras y Geosenace que permita la implementación de un módulo informático que proporcionen indicadores de los procesos de consultoras ambientales y gestión social para fortalecer el proceso de la toma de decisiones en el marco de la mejora continua de la certificación ambiental.

Asimismo, manifiesta que es necesario actualizar la base de datos espacial del servidor de mapas del Senace, con información proveniente de las coordinaciones con entidades opinantes, así como de otras entidades generadoras de información espacial; además de obtener información fisiográfica y temática, elaboración de la ficha de reporte SIG y la actualización del portal externo de Geosenace con el fin de actualizar los tiempos de evaluación y brindar información georreferenciada a la ciudadanía.

En ese sentido, el área usuaria solicita la inclusión en el CMN 2022-2024 según lo señalado en el siguiente cuadro:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Fuente	Clasificador	Item Siga	Marzo S/	Abril S/	Mayo S/	Junio S/	Total Estimado S/
RDR	2.3.2.9.1.1	17.01.0003.1367 Servicio de análisis y desarrollo de aplicativos informáticos	9,000	9,000	9,000	9,000	36,000

Fuente	Clasificador	Item Siga	Marzo S/	Abril S/	Total Estimado S/
RDR	2.3.2.9.1.1	17.01.0001.0009 Servicio de análisis de bases de datos	9,000	9,000	18,000

Cabe precisar, que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme se acredita mediante Memorando Nº 00219-2022-SENACE GG-OPP de fecha 24 de febrero de 2022.

Asimismo, la DGE solicita que la aprobación de la modificación al CMN 2022-2024 se realice antes del último día hábil de la semana, tratándose de servicios prioritarios y urgentes para fortalecer la nueva actividad operativa de DGE-SEA Gestión de ventanilla única de la certificación ambiental y la implementación del plan de gobierno digital a través de Senace en cifras y Geosenace.

3.13 De acuerdo a lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.14 Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.4, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.15 Del mismo modo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.16 El numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

4. CONCLUSIONES:

4.1 Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita aprobar la séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024

4.2 Asimismo, al haber, el área usuaria, sustentado que la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 se realice antes del último día hábil del plazo establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01, al tratarse de servicios prioritarios y urgentes; se solicita la aprobación de la séptima modificación del CMN el día de hoy 24 de febrero de 2022, conforme lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

5. RECOMENDACION:

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1., del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo Nº 06 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*